

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/76/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece cambio temporal de domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/76/2017

CAMBIO TEMPORAL DE DOMICILIO PARA LA SEDE DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA.

Acuerdo General G/JGA/76/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece cambio temporal de domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares, la competencia material y territorial de las Salas Especializadas;

2. Que por Acuerdo G/17/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2008, modificado mediante Acuerdo G/59/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2008, se creó la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual.

3. Que por Acuerdo G/40/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2011, se creó la Sala Especializada en Juicios en Línea.

4. Que por Acuerdo G/36/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, se determinó nuevo domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y la Sala Especializada en Juicios en Línea, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020.

5. Que por Acuerdos G/JGA/18/2012, G/JGA/14/2014 y G/JGA/10/2015, dictados en sesiones de 29 de marzo de 2012, 29 de abril de 2014 y 13 de febrero de 2015, se Adscribió a los Magistrados Luz María Anaya Domínguez, Ramón Ignacio Cabrera León y Juan Antonio Rodríguez Corona, respectivamente, a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

6. Que por Acuerdo G/JGA/72/2017, dictado en sesión de 31 de agosto de 2017, se aprobó la suplencia del Magistrado Ramón Ignacio Cabrera León, Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, por el periodo comprendido del 15 al 26 de septiembre del año en curso.

7. Que por Acuerdos G/JGA/46/2013, G/JGA/23/2014 y G/JGA/21/2015, dictados en sesiones de 14 de noviembre de 2013, 12 de agosto de 2014 y 30 de abril de 2015, se adscribió a los Magistrados Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, Gonzalo Romero Alemán y Luis Edwin Molinar Rohana, respectivamente, a la Sala Especializada en Juicios en Línea.

8. Que como es del dominio público, el día 19 de septiembre del presente año, ocurrió un sismo que tuvo una magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter, con epicentro en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 Km al Sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 Km de la Ciudad de México.

9. Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo SS/15/2017, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró inhábil, y por lo tanto, suspendió las labores y no corrieron los términos procesales, el día 19 de septiembre a partir de las 13:00 horas, así como el día 20 de septiembre, ambos de 2017, en la Sala Superior y en las siguientes Regiones: Metropolitana (Ciudad de México); Tlaxcala (Estado de Tlaxcala); De Oriente (Estado de Puebla); de Morelos (Estado de Morelos), del Norte-Este del Estado de México (Tlanepantla, Estado de México) y Sur del Estado de México (Toluca, Estado de México); así como todas las Salas Auxiliares y Especializadas ubicadas en dichas sedes y sus oficinas.

10. Que por Acuerdo SS/16/2017, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró inhábil, y por lo tanto, suspendió las labores y no corrieron los términos procesales, los días 21 y 22 de septiembre, ambos de 2017, en las Salas antes mencionadas, lo anterior, en razón que no se

contaba con los dictámenes estructurales respectivos de los peritos corresponsables en seguridad estructural, de los inmuebles ubicados en la Ciudad de México, y los Estados de Tlaxcala, Puebla, Morelos y Estado de México y atendiendo a la seguridad del público en general, servidores públicos y demás personal que labora en los inmuebles que albergan las Salas en la Ciudad de México y en dichos Estados, así como sus oficinas administrativas respectivas.

11. Que por Acuerdo SS/17/2017, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró inhábil, y por lo tanto, se suspenden las labores y no corren los términos procesales, el día lunes 25 de septiembre de 2017, sólo en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, en la Sala Especializada en Juicios en Línea, y en todas y cada una de las oficinas administrativas, correspondientes ubicadas en el edificio que se encuentra en avenida la Morena No. 804, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, lo anterior, toda vez que no se cuenta con los dictámenes estructurales finales respectivos de los peritos corresponsables en seguridad estructural.

12. Que derivado de lo anterior y atendiendo a la seguridad del público en general, servidores públicos y demás personal, esta Junta de Gobierno y Administración, considera necesario el cambio temporal de domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea, hasta en tanto no concluyan los trabajos mínimos de reparación que se llevan a cabo en el inmueble ubicado en el edificio que se encuentra en avenida la Morena No. 804, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, básicamente para la reposición de cristales rotos y enjarres superficiales.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sala Especializada en Juicios en Línea y la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, a partir del 26 de septiembre del presente año, tendrán su sede temporal en la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 881, de la Colonia Nápoles, C.P. 03810, pisos 1 y 10, respectivamente.

SEGUNDO.- El inventario de los asuntos radicados en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea, que serán trasladados a la sede temporal de dichas Salas, se encuentran registrados electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y en el Sistema de Justicia en Línea, respectivamente, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior de este Tribunal.

TERCERO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, con motivo del cambio temporal de domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

CUARTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgad Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 456559)